



Respuesta de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos en atención a la Comunicación girada por el señor David Boyd, Relator Especial sobre los Derechos Humanos y el medio ambiente, refiriéndose a los derechos y obligaciones sustanciales que están relacionados con el disfrute de un medio ambiente seguro, limpio, sano y sostenible; y solicita información de acuerdo al cuestionario titulado “El derecho a un medio ambiente seguro, limpio, sano y sostenible: Lugares libres de tóxicos para vivir, trabajar, estudiar y jugar”.

Antecedentes

La Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -COPADEH-, a requerimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores, traslada la información proporcionada por el Ministerio de Energía y Minas, Municipalidad de Guatemala, Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales y el Comité de Áreas Protegidas, en respuesta a la Comunicación girada por el señor David Boyd, Relator Especial sobre los Derechos Humanos y el medio ambiente, refiriéndose a los derechos y obligaciones sustanciales que están relacionados con el disfrute de un medio ambiente seguro, limpio, sano y sostenible; y solicita información de acuerdo al cuestionario titulado **“El derecho a un medio ambiente seguro, limpio, sano y sostenible: Lugares libres de tóxicos para vivir, trabajar, estudiar y jugar”**.

Acciones

- 1. Por favor, proporcione ejemplos de formas en las que los entornos tóxicos caracterizados por niveles insalubres de contaminación y altos riesgos de exposición a sustancias tóxicas- están teniendo impactos adversos en los derechos humanos. Los derechos afectados negativamente podrían incluir, entre otros, el derecho a la vida, a la salud, al agua, al saneamiento, a la alimentación, a los medios de vida, a la no discriminación, a un medio ambiente seguro, limpio, sano y sostenible, a los derechos del niño, los derechos culturales y a los derechos de los pueblos indígenas.**

Desde el contexto del principio del derecho ambiental, “un ambiente sano”, el Ministerio de Energía y Minas ha iniciado acciones puntuales, para llevar a cabo las consultas que se estimen pertinentes en el marco del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo; en aquellos proyectos que se encuentran ubicados en territorio indígena. Actualmente este cúmulo de

@COPADEH



13 calle 15-38, zona 13
PBX: 2316-5500



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALVARADO GUAMANTE

COMISIÓN PRESIDENCIAL
POR LA PAZ Y LOS
DERECHOS HUMANOS



esfuerzos y trabajo se refleja en los otorgamientos de Licencias de Explotación Minera, para minería No Metálica.

El municipio de Guatemala, según los datos aportados por el Censo de Población 2018, concentra aproximadamente un millón de habitantes, por lo que es el más habitado del país, trayendo consigo una serie de problemas por la alta concentración de personas por kilómetro cuadrado, así como por la cantidad de industrias y comercios que convergen en el mismo.

La Municipalidad de Guatemala indica que, según el Informe del Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos, la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible en el informe A/HRC/40/55 de las Naciones Unidas, la exposición a contaminación atmosférica, repercute en la salud causando enfermedades e infecciones respiratorias, enfermedades cardíacas, accidentes cerebrovasculares, cáncer de pulmón y problema obstétricos, más del 90% de la población mundial vive en regiones que superan las directrices de la OMS.

En el informe A/74/161 de las Naciones Unidas, se indica que la lucha contra el cambio climático plantea problemas de justicia e igualdad, tanto entre las naciones como en las generaciones. Los efectos del cambio climático afectan de manera desproporcionada a las personas que viven en pobreza, cuya contribución al problema es mínima. Esta problemática afecta directamente el derecho a la vida, derecho a la salud, derecho a la alimentación, derechos al agua y saneamiento, entre otros.

De igual manera, en el informe A/HRC/46/28 de las Naciones Unidas, se indica que la contaminación del agua, la escasez y los desastres relacionados con el agua tienen importantes repercusiones en los derechos humanos. En el caso del derecho a la vida, la contaminación y escasez, causa un gran número de muertes en el mundo. El agua contaminada y el deficiente saneamiento, se asocia con enfermedades gastrointestinales, además impide la disponibilidad del agua necesaria para uso personal y doméstico. Afecta directamente el derecho a la alimentación debido a la creciente frecuencia de sequías que tienen repercusiones en la agricultura.

La Municipalidad de Guatemala indica que “dentro de las áreas protegidas no se identifican proyectos con niveles insalubres de contaminación y altos riesgos de exposición a sustancias tóxicas que están teniendo impactos adversos a los Derechos Humanos”.

@COPADEFH



13 calle 15-38, zona 13
PBX: 2316-5500



COMISIÓN PRESIDENCIAL
POR LA PAZ Y LOS
DERECHOS HUMANOS



Un ejemplo de contaminación, es el derrame de hidrocarburos, el cual tiene impacto directo en los lugares donde suceden, provocando daños en algunos casos irreparables al ecosistema.

La contaminación del aire y del agua, las emisiones químicas, el agotamiento del ozono y las consecuencias del cambio climático son los principales problemas relacionados con la salud.

El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales indica que, los entornos *tóxicos a nivel de los departamentos son los basureros a cielo abierto*, en los cuales no existe aún control, la problemática de la producción de gases de efecto invernadero que se produce por la descomposición de la materia orgánica, además los incendios que, en algunas ocasiones, son provocados por personas que extraen del basurero residuos con valor económico o conatos de incendios provocados por la existencia del triángulo para producir fuego.

Algunas municipalidades actualmente trabajan sobre la construcción de vertederos controlados, en los cuales se puedan extraer al máximo todo el residuo con valor económico y encontrar la mejor alternativa sin menoscabo de la salud humana la conservación de los recursos naturales.

2. Cuáles son los lugares más contaminados de su Estado? ¿Hay alguna zona en su Estado designada como "zona de sacrificio" debido a la extrema contaminación? ¿Existen ejemplos de lugares muy contaminados que hayan sido limpiados y rehabilitados de forma integral? Si no es así, ¿cuáles son los obstáculos para la limpieza y rehabilitación?

La Municipalidad de Guatemala refiere, como ejemplos de lugares contaminados y que han sido limpiados y rehabilitados de forma integral, las áreas de barrancos pertenecientes al *Cinturón Ecológico Municipal*, que corresponde a las zonas generales G0 y G1¹, según el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Guatemala. En estos lugares, se presentaba la problemática que las personas arrojaban o botaban basura tanto en las laderas como en el cauce de los ríos que ahí se encuentran. La rehabilitación de dichos lugares se ha realizado por medio de jornadas de limpieza con el apoyo de vecinos, dependencias municipales y otras entidades aliadas y

¹ **Zona G0**, (natural) Áreas que por sus condiciones se consideran de riesgo de desastres y no son aptas para la ocupación humana. **Zona G1**, (Rurales) Áreas que se consideran aptas para la ocupación humana compatible con el ambiente.



13 calle 15-38, zona 13
PBX: 2316-5500



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIANFRATELLI

COMISIÓN PRESIDENCIAL
POR LA PAZ Y LOS
DERECHOS HUMANOS



mediante la construcción de parques ecológicos en los que se realiza una recuperación del espacio público.

Un ejemplo de recuperación del espacio público es el parque ecológico La Asunción, ubicado en diagonal 14 zona 5, Ciudad de Guatemala, que anteriormente era un área de barranco y que, desde el 22 de abril de 2015, es un parque natural que cuenta con áreas familiares a disposición de los vecinos del municipio.

Asimismo, se han complementado estas acciones con jornadas de reforestación para restaurar la cobertura forestal en los parques ecológicos y barrancos a través de la incorporación de un eje transversal de educación ambiental.

En la mayoría de municipios del Estado de Guatemala, existen vertederos de desechos sólidos que provocan contaminación, lo que en provoca contaminación en ríos, por ejemplo, el río Motagua²; éste, ha sido uno de los ríos con mayor contaminación; otro ejemplo, es la Comunidad del Quetzalito en el municipio de Puerto Barrios Izabal, hay un lugar de sacrificio, y para dar solución a ello, se instaló un sistema industrial de retención de desechos sólidos, el cual a lo largo de la época lluviosa del año 2021 ha captado más de 1000 toneladas de desechos flotantes.

En el tema de derrames, en Portuaria Santo Tomás de Castilla se han decomisado precursores químicos, que podrían causar daños al medio ambiente, es por ello que se buscan los mecanismos técnicos y legales para destruirlos mitigando con ello los problemas que pudiera provocar daño contra la biodiversidad marino costera.

3. Cuáles son las obligaciones específicas de los Estados y las responsabilidades de las empresas en cuanto a la prevención de la exposición a niveles insalubres de contaminación y sustancias tóxicas, la rehabilitación de los lugares tóxicos y la indemnización de las personas afectadas.

El Estado de Guatemala contempla, dentro de sus funciones, el cumplimiento a los Convenios y Protocolos firmados y ratificados en el tema del manejo de

² Río de la vertiente del mar Caribe de Centroamérica que discurre principalmente por Guatemala, aunque en su tramo final forma frontera con Honduras. Tiene una longitud de 486 km y drena una amplia cuenca de 12 670 km², que lo convierten en el río más largo y con mayor cuenca de Guatemala.



13 calle 15-38, zona 13
PBX: 2316-5500



GOBIERNO de
GUATEMALA
DE ALEJANDRO GONZALEZ

COMISIÓN PRESIDENCIAL
POR LA PAZ Y LOS
DERECHOS HUMANOS



los desechos y materiales peligrosos; de igual manera, las responsabilidades de las empresas están sujetas a todas las actividades que están registradas en todos los estudios de impacto ambiental, al plan de gestión ambiental y las medidas de mitigación presentadas en los instrumentos ambientales, previo a su aprobación, como se establece en el artículo 8 del Decreto Número 68-86 del Congreso de la República, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente.

Las responsabilidades y obligaciones deben ser compartidas y diferenciadas, desde el ámbito nacional, departamental, municipal y local. En obras, industria o cualquier otra actividad que, por sus características, pueda producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente, o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales del patrimonio nacional, se debe contar previamente a su desarrollo, un estudio de evaluación del impacto ambiental, realizado por técnicos en la materia y aprobado por una autoridad especializada e imparcial.

Los Estados deben establecer reglas para el uso de instrumentos y guías para facilitar la determinación de las características y los posibles impactos ambientales, orientando su desarrollo en armonía con la protección del medio ambiente y recursos naturales.

En la temática de Aguas Residuales, por ejemplo, se deben contar con instituciones especializadas para el tratamiento de aguas residuales que tengan la obligación de preparar estudios técnicos en la materia a efecto de caracterizar efluentes, descargas, aguas para reuso y lodos, así como el tratamiento de estos.

Es importante que, a nivel municipal, se cuente con Reglamentos de Manejo de Desechos Sólidos que incluyan regular el sistema de almacenamiento, limpieza, recolección, transporte, reciclaje y disposición final de los desechos sólidos en el municipio. De igual forma, por la autonomía que puedan tener los municipios y el control que pueden ejercer se deben emitir Reglamentos de Localización e Instalación Industrial.

Dentro de la legislación guatemalteca se encuentra el Decreto 68-86 Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, el cual indica en el artículo 8 que para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad, que por sus características pueda producir deterioro a los recursos naturales renovables, al ambiente, o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje ya los

@COPADEH



13 calle 15-38, zona 13
PBX: 2316-5500



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIANMATTEI

COMISIÓN PRESIDENCIAL
POR LA PAZ Y LOS
DERECHOS HUMANOS



culturales del patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo, un estudio de evaluación del impacto ambiental, realizado por técnicos en la materia y aprobado por la comisión del Medio Ambiente.

4. Proporcione ejemplos concretos de disposiciones constitucionales, legislación, instituciones, reglamentos, normas, jurisprudencia, políticas y programas que apliquen un enfoque basado en los derechos para garantizar entornos libres de tóxicos.

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 97: *“El Estado, las municipalidades y los habitantes del territorio nacional están obligados a propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico. Se dictarán todas las normas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de la fauna, de la flora, de la tierra y del agua, se realicen racionalmente, evitando su depredación”.*

El ordenamiento guatemalteco, desde su norma fundamental, reconoce el derecho humano a un medio ambiente sano y adecuado, en dicho derecho está implícito el concerniente a la protección de la persona contra cualquier forma de contaminación, incluyendo la protección contra los efectos producidos por esta, derivado de la explotación racional de los recursos naturales, entre otros, sin los cuales deviene imposible asegurar un medio ambiente saludable, debiendo ejercerse las acciones tendientes a su protección.

Dentro de las disposiciones constitucionales y legislativas con enfoque a garantizar lugares libres de tóxicos con las que cuenta el Estado de Guatemala, se pueden mencionar:

- Decreto No. 68-86 Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente.
- Decreto No. 05-2010, Ley de Registro de Productos Agroquímicos.
- Acuerdo Gubernativo No. 194-2028, Reglamento para la Gestión Integral de Bifenilos Policlorados (PCB) y equipos que lo contienen.
- Acuerdo Gubernativo No. 341-2003, Política Nacional para la Gestión Ambientalmente Racional de Productos Químicos y Desechos Peligrosos en Guatemala.
- Acuerdo Gubernativo. No. 509-2001, Reglamento para el Manejo de Desechos Sólidos Hospitalarios.

@COPADEH



13 calle 15-38, zona 13
PBX: 2316-5500



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GONZALEZ

COMISIÓN PRESIDENCIAL
POR LA PAZ Y LOS
DERECHOS HUMANOS



- Acuerdo Gubernativo No. 54-2003 Reglamento para el Control de Precursores y Sustancias Químicas.
- Acuerdo Gubernativo No. 281-2015, Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos y Desechos Sólidos.
- Acuerdo Gubernativo No. 236-2006, Reglamento de las descargas y Reuso de Aguas Residuales y la Disposición de Lodos.
- Acuerdo Gubernativo No. 164-2021, Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos y Desechos Sólidos Comunes.

Uno de los reglamentos que surgen del Decreto número 68-86, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, citada en el inciso anterior, es el Reglamento de las descargas y reuso de aguas residuales y de la disposición de lodos, en el artículo 5 se establece que la persona individual o jurídica, pública o privada responsable de generar o administrar aguas residuales de tipo especial, ordinario o mezcla de ambas, que viertan estas o no a un cuerpo receptor o al alcantarillado público tendrán la obligación de preparar un estudio avalado por técnicos en la materia a efecto de caracterizar efluentes, descargas, aguas para reuso y lodos.

Según el Reglamento para la gestión integral de los residuos y desechos sólidos comunes, Acuerdo Gubernativo 164-2021, de todas aquellas personas individuales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras que, como resultado de sus actividades produzca residuos o desechos sólidos comunes, deberán separarlos al momento de su generación de acuerdo a la clasificación, primaria (orgánico e inorgánico) o secundaria (papel y cartón, vidrio, plástico, metal, multicapa, otros). A partir de los dos años de vigencia del reglamento, la separación secundaria será obligatoria.

5. Si su Estado es uno de los 156 Estados miembros de la ONU que reconoce el derecho a un medio ambiente seguro, limpio, sano y sostenible, ¿ha contribuido este derecho a prevenir, mitigar o rehabilitar los entornos tóxicos? En caso afirmativo, ¿cómo? Si no, ¿por qué no?

El Estado de Guatemala reconoció el derecho a un medio ambiente seguro, limpio, sano y sostenible, mediante la incorporación del tema en la legislación. Es así como dentro de la Constitución Política de la República, se garantiza este derecho a través de las garantías constitucionales y desde un punto de vista del derecho ambiental.

Lo anterior, ha contribuido a que se desarrolle el marco legal que garantice estos derechos, desde el punto de vista ambiental, por medio de la creación



13 calle 15-38, zona 13
PBX: 2316-5500



COMISIÓN PRESIDENCIAL
POR LA PAZ Y LOS
DERECHOS HUMANOS



del Decreto número 68-86 Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, que en principio asigna la responsabilidad al Estado, las municipalidades y habitantes de propiciar el desarrollo social, económico, científico y tecnológico que prevenga la contaminación del medio ambiente y mantenga el equilibrio ecológico.

El Estado de Guatemala, ha desarrollado una amplia legislación, entre ellas: Decreto Legislativo 68-86, Ley de Protección y mejoramiento del medio ambiente; Acuerdo Gubernativo 137-2016 y sus reformas, Reglamento de evaluación, control y seguimiento ambiental; la Política Nacional para la gestión ambiental racional de productos químicos y desechos peligrosos en Guatemala (Acuerdo Gubernativo No. 341-2013); Acuerdo Gubernativo 194-2018: Reglamento para la gestión integral de bifenilos policlorados (PCB) y equipos que lo contienen. Guatemala es parte de algunos convenios internacionales, de químicos, habiendo ratificado varios convenios como el de Estocolmo, Basilea, Protocolo de Montreal.

Asimismo, en el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, existe el Departamento de Coordinación para el manejo ambientalmente racional de productos químicos y desechos peligrosos en Guatemala; de igual manera, la Municipalidad de Guatemala, en cumplimiento a esto y a la legislación aplicable, ha trabajado en garantizar el derecho a los vecinos del municipio a un medio ambiente seguro, limpio, sano y sostenible por medio de campañas educativas, talleres, charlas, programas piloto de reciclaje con enfoque educativo, reciclaje, jornadas de reforestación, jornadas de limpieza, jornadas de adopción de árboles, construcción y mantenimiento de áreas verdes y parques ecológicos, entre otros. Acciones que responden a la prevención de la contaminación y la rehabilitación.

- 6. Proporcione ejemplos concretos de buenas prácticas en la prevención, mitigación o rehabilitación de entornos tóxicos. Estos ejemplos pueden darse a nivel internacional, regional, nacional, subnacional o local. Los ejemplos pueden incluir el control de las concentraciones de sustancias tóxicas en el aire, agua, el suelo, los alimentos y las personas; la garantía de los derechos procesales (por ejemplo, el acceso público a la información, la participación pública en la toma de decisiones, el acceso a los recursos); la legislación, los reglamentos, las normas, la jurisprudencia y las políticas que abordan las sustancias tóxicas; y las iniciativas para lograr entornos libres de tóxicos (por ejemplo, la prohibición del uso de sustancias específicas, la reducción de la contaminación del aire y del agua, los proyectos de rehabilitación). Cuando sea posible, proporcione**



13 calle 15-38, zona 13
PBX: 2316-5500



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GUERRA

COMISIÓN PRESIDENCIAL
POR LA PAZ Y LOS
DERECHOS HUMANOS



ejemplos relacionados con la aplicación, el cumplimiento y la eficacia de las buenas prácticas.

La Municipalidad de Guatemala, cita como ejemplos de buenas prácticas en la prevención, mitigación o rehabilitación de entornos tóxicos los programas, actividades, capacitaciones y campañas que se han implementado con el enfoque de reducir la contaminación a través de la Dirección de Medio Ambiente de la Municipalidad de Guatemala.

Los programas piloto de reciclaje, cuyo enfoque es educativo tienen como objetivo fomentar la separación selectiva y el reciclaje. Con el fin de reducir la contaminación hídrica y promover la utilización de biocombustibles, se cuenta con el proyecto *Reciclacéite* llevado a cabo por la Municipalidad de Guatemala y la Empresa Eléctrica de Guatemala, S. A., en el cual se recolecta el aceite vegetal usado en los mercados municipales para ser enviado a la Universidad del Valle de Guatemala donde es transformado en biodiesel.

Se realizan jornadas educativas a través del *Centro de Educación Ambiental* dirigidas a instituciones educativas y a la población en general, jornadas de limpieza en los ríos y barrancos en coordinación con otras instituciones, planificación de parques ecológicos, para fortalecer la red urbana verde de la ciudad, jornadas de reforestación y jornadas de adopción de árboles para que los vecinos puedan involucrarse en la restauración de la cobertura forestal, campaña de concientización con el lema "Pausa al ruido, Play a la naturaleza", a través de la cual se busca sensibilizar a la población sobre la problemática y los efectos perjudiciales de la contaminación por ruido a través de estrategias que conectan al vecino con el entorno natural para su apreciación por medio de actividades como el tour de avistamiento de aves en los parques ecológicos.

Las buenas prácticas en la prevención, mitigación o rehabilitación de entornos tóxicos que reporta el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, se pueden mencionar:

EJEMPLO	APLICACIÓN	CUMPLIMIENTO	EFICACIA
Manejo Integral de los residuos y desechos sólidos.	Esta debe incluir una responsabilidad en la compra de productos, la separación de los residuos y desechos desde su origen	Acuerdo Gubernativo No. 164-2021; Reglamento para la Gestión Integral de los residuos y desechos sólidos	Esto permitirá separar las sustancias tóxicas de las reciclables y orgánicas, para darle un manejo adecuado de los desechos que contengan materiales y componentes tóxicos como metales pesados.
Establecer procesos y legislación para el	Para fabricantes y comercializadores de	Normas y compromisos internacionales, Política	Se asegurará que existan procedimientos para el



13 calle 15-38, zona 13
PBX: 2316-5500



GOBIERNO de GUATEMALA
DE ALEJANDRO GONZALEZ

COMISIÓN PRESIDENCIAL
POR LA PAZ Y LOS
DERECHOS HUMANOS

tratamiento y eliminación de materiales peligrosos.	productos que contengan sustancias tóxicas, para asegurar que los compuestos que contienen los productos reciban un adecuado tratamiento.	Nacional para la gestión ambientalmente racional de productos químicos y desechos peligrosos en Guatemala.	tratamiento y la eliminación, estableciendo la legislación adecuada que permita comprometer a los fabricantes.
Auditorías Ambientales	Aplicable a los fabricantes y comercializadores de productos que contengan sustancias tóxicas.	Normas y compromisos internacionales, Política Nacional para la gestión ambientalmente racional de productos químicos y desechos peligrosos en Guatemala.	Permitirá dar seguimiento a la cadena de suministro y la eliminación de residuos en la fabricación.
Transporte de sustancias peligrosas y tóxicas	Aplicable a empresas fabricantes y transportistas para garantizar el adecuado transporte de los materiales.	Normas y compromisos internacionales, aprobación de leyes en torno a esta materia, Política Nacional para la gestión ambientalmente racional de productos químicos y desechos peligrosos en Guatemala.	Se garantizará el adecuado transporte de las sustancias y materiales peligrosos y su inmediata reacción en caso de incidentes (fugas y accidentes)

Fuente: Aportes proporcionados por Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales

7. Por favor, especifique cómo se proporciona (o debería proporcionarse) protección adicional a las poblaciones que pueden ser especialmente vulnerables a los entornos tóxicos (por ejemplo, mujeres, niños, personas que viven en la pobreza, miembros de los pueblos indígenas y comunidades tradicionales, personas mayores, personas con discapacidad, minorías étnicas, raciales, religiosas o de otro tipo, migrantes y desplazados). ¿Cómo se puede capacitar a estas poblaciones para proteger sus derechos?

La Municipalidad de Guatemala indica que, en cuanto a capacitaciones el *Centro de Educación Ambiental* (CEA) de la Dirección de Medio Ambiente, es el encargado de llevar a cabo esta labor con el fin de concientizar a los vecinos de la ciudad de Guatemala en temas que competen al cuidado del Ambiente.

El objetivo del CEA es promover programas de educación y capacitación ambiental que procuren una conducta individual y colectiva responsable con la protección y mejoramiento del medio ambiente, realizado a través de obras de teatro, capacitaciones, recorridos guiados y programas y concursos. Entre los cursos y talleres realizados se puede mencionar: Siembra de Árboles, Manejo adecuado de Desechos y Residuos, Desinfectantes, plaguicidas y fertilizantes orgánicos, huertas urbanas, reciclaje de papel, entre otros.



Creada por la Dirección de la Mujer de la Municipalidad de Guatemala, se encuentra la Política y Plan Municipal de Desarrollo Integral de las Mujeres durante su Ciclo de Vida 2017- 2027, tiene un presupuesto asignado para su implementación, la cual ya inició, como guía se utiliza el plan de operativo anual de la Dirección de la Mujer de la municipalidad. El objetivo general de la política es institucionalizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las orientaciones estratégicas de la Municipalidad de Guatemala, así como en sus relaciones con otras administraciones, entidades y/o instituciones.

Según lo expresado por el Ministerio de Energía y Minas, “en aquellos proyectos mineros o hidroeléctricos en donde se determinen que existen comunidades indígenas, es necesario implementar los procesos de consultas a pueblos indígenas de acuerdo al Convenio 169”.

El Ministerio de Energía y Minas a través del Viceministerio de Desarrollo Sostenible traslada la información sobre dichos proyectos a las comunidades. Asimismo, se realiza la consulta anteriormente indicada, las partes involucradas exponen puntos de vista y se adquieren compromisos con las comunidades participantes, dentro de los cuales se pueden incluir temas sociales, que el Ministerio de Energía y Minas podría implementar.

8. Están las acciones de los Estados de altos ingresos vinculadas a un mayor riesgo de exposición a sustancias tóxicas en los estados de ingresos medianos y bajos. Cuáles son las formas en que los Estados de altos ingresos deberían ayudar a los Estados de bajos ingresos a prevenir y rehabilitar los entornos tóxicos.

Los Estados de altos ingresos deberían cooperar a través de mecanismos de financiamiento, en especial aquellos que tienen compromisos derivados de los acuerdos internacionales en la temática ambiental, movilicen recursos financieros destinados a apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo para invertir en proyectos.

En la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, en el principio 9 se establece que los estados deberían cooperar en el fortalecimiento de su propia capacidad de lograr el desarrollo sustentable, aumentando el saber científico mediante el intercambio de conocimientos y tecnologías; en relación con este principio, también se encuentra el principio 12, el cual establece que los Estados deberían cooperar en la promoción de un sistema económico internacional favorable y abierto que llevará al

@COPADEH



13 calle 15-38, zona 13
PBX: 2316-5500



GOBIERNO de
GUATEMALA
DE ALLANBRO GIANMATTEI

COMISIÓN PRESIDENCIAL
POR LA PAZ Y LOS
DERECHOS HUMANOS



crecimiento económico y el desarrollo sostenible de todos los países, a fin de abordar los problemas de degradación ambiental.

En el municipio de Guatemala, ejemplo de esto, es la cooperación internacional que ha permitido el desarrollo de obras para la rehabilitación ambiental como la construcción de parques ecológicos, así como realizando una buena gestión de sustancias tóxicas, y dar cumplimiento a los convenios internacionales relacionados, ejemplo de ello es el Convenio de Basilea.

Otra forma es cooperar con los Estados de bajos ingresos para prevenir y rehabilitar los entornos tóxicos es a través del financiamiento para la adquisición de equipo y ejecución de proyectos, asesoramiento técnico y fortalecimiento de la capacidad institucional.

9. En el caso de las empresas, qué políticas o prácticas se aplican para garantizar que las actividades, los productos y los servicios previenen los riesgos de exposición a sustancias tóxicas y cumplen las normas de derechos humanos especialmente las articuladas en los Principios rectores sobre las Empresas y los derechos Humanos.

A nivel nacional existe el Acuerdo Gubernativo número 258-2010, Política Nacional de Producción más Limpia, busca contribuir a mejorar la gestión ambiental introduciendo patrones de producción y consumo más amigables y en armonía con el ambiente.

La Política mencionada, fue aprobada con el Acuerdo Gubernativo Número 258-2010; para orientar las acciones de las instituciones públicas y de los diferentes sectores de la sociedad en especial el sector económico e industrial, para encaminar a un desarrollo sostenible.

La Producción Más Limpia -P+L- es la aplicación continua de una estrategia ambiental preventiva e integrada que se aplica a los procesos, productos y servicios a fin de aumentar la eficiencia y la competitividad, logrando con ello reducir los riesgos para los seres humanos y el ambiente. La implementación de P+L, reduce la necesidad de equipamiento al final del proceso productivo y la generación de desechos o emisiones que deben ser tratados y/o dispuestos. Por otra parte, disminuye la exposición de los trabajadores a situaciones de riesgo y el número de accidentes laborales.

En relación a la Política referida, en el 2019, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN) tiene por objeto que se reconozca el valor agregado de los productos, bienes y/o servicios que hacen uso eficiente de



13 calle 15-38, zona 13
PBX: 2316-5500



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GUAMANTE

COMISIÓN PRESIDENCIAL
POR LA PAZ Y LOS
DERECHOS HUMANOS



sus materias primas, consumen menos recursos e insumos, sobretodo que impactan de menor grado al ambiente, siendo este un reconocimiento emitido por el MARN, en aquellos casos cuando además de cumplir con la normativa ambiental vigente, se supere el desempeño ambiental por medio de la implementación de técnicas, prácticas o métodos de producción innovadora que sean más amigables con el ambiente o por implementación y/o desarrollo de tecnologías de producción más limpia.

Estrategias de la Política Nacional de Producción Más Limpia:

- Institucionalizar la Producción Más Limpia a niveles nacional, departamental y local.
- Crear y Fortalecer las capacidades humanas, tecnológicas, administrativas y operativas en Producción Más Limpia, a todo nivel.
- Investigar temas estratégicos de Producción Más Limpia prioritarios para el país.
- Implementar Producción Más Limpia en la fabricación y generación de bienes y prestación de servicios.
- Generar e instrumentalizar incentivos para Producción Más Limpia.

En relación con la temática, el Centro Guatemalteco de Producción más Limpia (CGP+L), pone a disposición de empresas y organizaciones, programas técnicos y servicios, con el objetivo de facilitar el acceso a actividades de sensibilización, capacitación, asistencia y verificación técnica, para apoyar con la mejora de su desempeño ambiental y competitividad.

De igual manera, dentro de las políticas o prácticas que se aplican para garantizar que las actividades, los productos y los servicios prevengan los riesgos de exposición a sustancias tóxicas y cumplen las normas de derechos humanos, especialmente las articuladas en los Principios rectores sobre las Empresas y los derechos Humanos, podemos mencionar:

- Acuerdo Gubernativo 281-2015, Política Nacional para la gestión integral de residuos y desechos sólidos.
- Reglamento para el control de precursores y sustancias químicas.
- Reglamento para la gestión integral de bifenilos policlorados.
- Acuerdo 137-2016 Reglamento de evaluación, control y seguimiento ambiental y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo 236-2006 Reglamento de las descargas y reuso de aguas residuales y de la disposición de lodos.
- Decreto 38-2010, Ley de Educación Ambiental.

@COPADEH



13 calle 15-38, zona 13
PBX: 2316-5500



COMISIÓN PRESIDENCIAL
POR LA PAZ Y LOS
DERECHOS HUMANOS



Sin más que hacer constar, se remite las respuestas institucionales y de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, en atención a la Comunicación girada por el señor David Boyd, Relator Especial sobre los Derechos Humanos y el medio ambiente, refiriéndose a los derechos y obligaciones sustanciales que están relacionados con el disfrute de un medio ambiente seguro, limpio, sano y sostenible; y solicita información de acuerdo al cuestionario titulado "El derecho a un medio ambiente seguro, limpio, sano y sostenible: Lugares libres de tóxicos para vivir, trabajar, estudiar y jugar".

@COPADEH



13 calle 15-38, zona 13
PBX: 2316-5500



COMISIÓN PRESIDENCIAL
POR LA PAZ Y LOS
DERECHOS HUMANOS